

# SESION 30ª EXTRAORDINARIA, EN VIERNES 11 DE DIC. 1953

(Sesión de 15 a 16 horas)

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR CORREA LETELIER

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

#### I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se acuerda la devolución de antecedentes personales, a petición del interesado.
- 2.—Continúa la discusión del proyecto que concede una bonificación extraordinaria al personal de la Administración Pública y de las instituciones semifiscales, y queda pendiente el debate.

#### II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que incluye diversos proyectos de ley entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la legislatura extraordinaria de sesiones.
- 2.—Oficio del señor Ministro del Interior en que da respuesta al que se le dirigió en nombre de la Cámara, relacionado con la conveniencia de disponer el traslado de las familias que ocupan viviendas provisionales en la comuna de San Miguel.
- 3.—Oficio del señor Ministro del Interior en que formula indicaciones al proyecto de ley que fija normas definitivas para el

ingreso, permanencia y nacionalización de extranjeros.

- 4.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas en que da respuesta al que se le dirigió en nombre de la Cámara, relacionado con la conveniencia de ejecutar obras de alcantarillado y agua potable en la provincia de Tarapacá.
- 5.—Oficio del señor Ministro de Salud Pública en que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Santandreu, sobre construcción de un hospital regional en Rancagua.
- 6.—Oficio del señor Contralor General de la República con el que remite copia del sumario administrativo instruido al Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles del Estado.
- 7.—Moción de los señores Acevedo, De la Pesa y Osorio en la que inician un proyecto de ley que autoriza el cambio del nombre de varias calles de la ciudad de San Antonio.

8.—Comunicaciones.

9.—Presentación.

#### III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

#### IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

##### N.º 1.—OFICIOS DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Nueve oficios de S. E. el Presidente de la República, con los cuales manifiesta haber resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza a la Municipalidad de Perquenco para expropiar un terreno;

El que autoriza a la Municipalidad de Temuco para contratar un empréstito;

El que autoriza a la Municipalidad de Curicó para contratar un empréstito;

El que autoriza a la Municipalidad de Yungay para contratar un empréstito;

El que modifica la ley 5604, Orgánica de la Caja de Colonización Agrícola;

El que autoriza a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito con la Corporación de Fomento de la Producción;

El que destina fondos para la ejecución de diversas obras públicas en Illapel;

El que autoriza a la Municipalidad de Villarrica para entregar la suma de \$ 400.000 al Liceo de Humanidades de esa ciudad, y

El que autoriza a la Municipalidad de Puerto Saavedra para contratar un empréstito.

##### N.º 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"N.º 3.587.—Santiago, 10 de diciembre de 1953.

Me refiero a su oficio N.º 1.476, de 26 de noviembre último, recibido en este Ministerio el 5 del actual, en el cual V. E. solicita se adopten las medidas necesarias para trasladar, a la brevedad posible, las familias que ocupan actualmente las poblaciones provisionales ubicadas en los terrenos insalubres del Zanjón de la Aguada, en la comuna de San Miguel.

Sobre el particular, me es grato manifestar a V. E. que esta Secretaría de Estado por Providencia N.º 17.762, de 7 del mes en curso, ha solicitado informe sobre la materia a la Intendencia de Santiago y comunicará oportunamente a esa H. Cámara las medidas adoptadas al respecto.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): **Oswaldo Koch**".

##### N.º 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"N.º 3.589.—Santiago, 11 de diciembre de 1953.

El Mensaje N.º 16, de 17 de septiembre de 1953, sometió a la consideración de esa H. Corporación un Proyecto de Ley de Extranjería. Por estudios posteriores sobre esta materia, el Ejecutivo ha estimado conveniente

la complementación de los artículos que contiene el proyecto citado con las disposiciones indicadas en este oficio, cuya inclusión me permito solicitar a V. E. haciendo uso de la facultad conferida por los artículos 9 y 123, letra b), del Reglamento de esa Honorable Cámara.

1.º—Agregar al artículo 65, como segundo inciso, lo siguiente: "A los extranjeros que hayan obtenido la Permanencia Indefinida y abandonaren el país se les cancelará este permiso, a menos que, habiendo salido del territorio nacional con Carta de Reingreso, regresaren antes de cumplirse el plazo de vigencia de dicha autorización. Las personas a quienes se les cancele la Permanencia Indefinida por este motivo, podrán obtener nueva autorización para radicarse en el país, si es procedente, de conformidad con las reglas ordinarias de que trata esta ley".

2.º—Reemplazar el artículo 106, por el siguiente: "Créase bajo la dependencia del Ministerio del Interior y como parte integrante de la Subsecretaría del Interior, una Repartición Central bajo la denominación de Oficina Central de Extranjería del Ministerio del Interior, en la que se refundirán los actuales servicios de extranjería".

3.º—Agregar, como inciso final del artículo 114, lo siguiente: "La mujer extranjera que hubiese ingresado al país con alguna visación que no sea "Ordinaria" y contraiga matrimonio con extranjero que resida en Chile, podrá solicitar el permiso que tenga su cónyuge y éste le será concedido si así lo resolviera la Oficina Central de Extranjería. Cuando el matrimonio se haya contraído con chileno, podrá solicitar la Permanencia Indefinida de conformidad a lo dispuesto en el Título respectivo de esta ley".

4.º—Reemplazar el artículo 122 por el siguiente: "El nombramiento del personal de la Oficina Central de Extranjería podrá efectuarse después de la publicación de esta ley y a medida que las necesidades del Servicio lo fueren requiriendo".

5.º—Agregar al final del texto del Mensaje: "Artículo 123.— La presente ley regirá 90 días después de su publicación en el "Diario Oficial", sin perjuicio de lo dispuesto en los dos artículos precedentes".

En consecuencia, sírvase V. E. tener por formuladas las indicaciones que anteceden.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): **Oswaldo Koch**".

##### N.º 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"N.º 2.253.— Santiago, 10 de diciembre de 1953.

En respuesta a su oficio N.º 149, de 10 de junio último, en el que tuvo a bien comunicarme el acuerdo de esa Honorable Cámara, relacionado con las necesidades de la Provin-

cia de Tarapacá, en especial, las que se refieren a las obras de agua potable y alcantarillado, me permito acompañar a V. E., en original, el informe elevado a este Ministerio por la Dirección de Obras Sanitarias en oficio N.º 1,777, de 3 de diciembre en curso. Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): **Orlando Latorre González**".

**N.º 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA**

"N.º 2,432.— Santiago, 11 de diciembre de 1953.

En respuesta a su oficio N.º 1,300, de fecha 29 de octubre último, me es grato transcribir a V. E. el informe emitido por el Servicio Nacional de Salud, cuyo texto es el siguiente: "Informo la Providencia a US N.º 2,925.

Como expresé a US. en comunicaciones anteriores no existe en esta Dirección General ningún anteproyecto estudiado para normalizar el Hospital de Rancagua, pero su normalización, es decir, su complementación con los servicios fundamentales que debe tener todo Hospital es de urgente necesidad.

En consecuencia, si es posible obtener que la Corporación de Fomento de la Producción destine, con cargo a la cuota correspondiente a la provincia de O'Higgins en los recursos provenientes de la industria del cobre, diez millones de pesos (\$ 10.000.000) a suscribir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios se habría dado un paso decisivo para iniciar la normalización del Hospital de Rancagua".

Saluda a V. E.

(Fdo.): **Dr. Eugenio Suárez H.**"

**N.º 6.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

"N.º 65.293.—Santiago, 10 de diciembre de 1953.

Tengo el honor de referirme a mi oficio N.º 57,015, de 12 de noviembre ppdo., al cual acompañaba copia del informe emitido por el Inspector don Augusto Salinas Gallardo, con motivo de la investigación practicada en la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado y le anunciaba el próximo envío del sumario administrativo instruido por el citado funcionario en dicha Participación, a base de los mismos hechos.

Ahora, cumplo con enviar a V. E., para su conocimiento y fines a que haya lugar, dos copias de dicho sumario y una copia de mi oficio N.º 60.938, sobre este mismo asunto, dirigido al señor Ministro de Salud Pública.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): **Enrique Silva Cimma, Contralor General Subrogante**".

**N.º 7.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS**

VISTOS:

La solicitud presentada por la Ilustre Municipalidad de San Antonio, que hace ver la necesidad de dar un solo nombre a la calle que corre desde la Estación Barrancas hasta el límite Oriente de esta población a objeto de evitar confusiones, calle que actualmente es conocida con los nombres de Avenida El Melo en su primer tramo y Avenida Antofagasta en su continuación, y el deseo de recordar la memoria de don José Luis Nerris Mujica, prestigioso profesor de San Antonio, fallecido con fecha 8 de Febrero de 1948, propongo a la consideración de los Honorables Diputados el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo único.**— Autorízase a la Ilustre Municipalidad de San Antonio para cambiar el nombre de las calles Avenida El Melo y Avenida Antofagasta, que constituyen una sola arteria, por el de Avenida José Luis Nerris.

(Fdos.): **Rafael de la Presa Casanueva.— Juan Acevedo Pavez.— Eduardo Osorio Parodi.— Pedro Videla Riquelme.**

**N.º 8.—COMUNICACIONES**

Con la primera, los señores Meléndez, Ibáñez, Lászar, Musalem, Cayupi, Romero, Rivera González, Hurtado O'Ryan, Pinto, Salum, De la Presa y Rigo Righi, manifiestan haber constituido el Comité de la Acción Renovadora de Chile y designado Comité Propietario al señor Ibáñez y suplente al señor Lászar.

Con la segunda, el señor Hurtado O'Ryan comunica que se ausentará del territorio nacional por un plazo no inferior a 30 días.

**N.º 9.—PRESENTACION**

De la señora María Letelier de Chávez, en que solicita la devolución de diversos antecedentes personales acompañados a una presentación suya anterior.

**V. — TEXTO DEL DEBATE**

—Se abrió la sesión a las 15 horas.

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor **Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.**

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

### 1.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Doña María Letelier de Chávez ha solicitado la devolución de diversos antecedentes acompañados a una solicitud suya anterior.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la devolución de estos antecedentes.

—Acordado.

### 2.—BONIFICACION EXTRAORDINARIA AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y DE LAS INSTITUCIONES SEMIFISCALES

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Corresponde continuar discutiendo el proyecto que concede una bonificación extraordinaria al personal de la Administración Pública y de las instituciones semifiscales. Le quedan 38 minutos al Comité Socialista Popular.

Estaba con la palabra el Honorable señor Corbalán. Puede continuar Su Señoría.

El señor CORBALAN.— Señor Presidente, en la sesión de ayer tuve oportunidad de formular en presencia del señor Ministro de Hacienda y de Economía algunas observaciones sobre la política económica que ha comenzado a aplicar el Gobierno desde el 4 de octubre pasado.

En sesiones anteriores me he referido a algunos aspectos de la exposición que hizo el señor Ministro en la Comisión Mixta de Presupuestos. Ayer señalé también que ésta era, para nosotros, otra ocasión que debíamos aprovechar para referirnos a esta materia, ya que la política económica que está aplicando el Gobierno inquieta a los diversos sectores de la Honorable Corporación y a la opinión pública nacional.

En la sesión de ayer empezaba a desvanecer un cargo que han pretendido hacer los miembros del Partido Socialista Popular. En efecto, se nos ha señalado en muchas oportunidades como elementos enemigos de la producción.

Ayer demostraba la falsedad de este cargo que se hace a los que militamos en los partidos de izquierda y propiciamos una mayor intervención del Estado. Para abundar en argumentos que ratifiquen lo que estoy diciendo, basta recordar que somos nosotros, los militantes de un partido de izquierda, los que reconocemos que el problema más grave que vive hoy día el país deriva principalmente del proceso inflacionista. Este punto de vista ha sido señalado en diversas oportunidades por distintos representantes de nuestro partido en esta Honorable Corporación.

Desgraciadamente, hasta ahora no se ha podido llevar con perseverancia, una verdadera política antinflacionista; y nosotros, señor Presidente, si afirmamos que somos enemigos de la continuación de este proceso in-

flacionista es porque queremos defender la producción y porque es un error profundo pensar que con la inflación ella se está beneficiando.

Este último constituye un craso error que ya economistas de nota y prestigio internacional han reconocido. Sin embargo, esto es una equivocación en que muchas veces caen nuestros estadistas al creer que, manteniendo un proceso de inflación o a través de la inflación, pueden fomentar la producción.

Quizás en regímenes pasados y en aquellos países que se encontraban en estado de postguerra, en que todos los elementos de trabajo no estaban empleados al máximo, en que existía mano de obra desocupada y en que la industria no estaba laborando al máximo de su capacidad, este planteamiento pro inflacionista puede aceptar. En este caso, se necesitaba el circulante del proceso inflacionario como una especie de lubricante para permitir el aumento del consumo. Esto significaba, a su vez, el aumento de la producción de aquellas fábricas de bajo rendimiento y la ocupación de la mano de obra que se encontraba desocupada.

Pero en Chile, señor Presidente, el proceso es distinto: no existe mano de obra desocupada; no hay pequeña producción o un bajo rendimiento sobre todo con respecto al capital invertido en nuestra industria. De manera que el fenómeno al que se quiere aplicar el mismo remedio es distinto. Y es aquí donde reside el error.

Creemos, sinceramente, que beneficiamos a la producción si tratamos de detener o disminuir el proceso inflacionista. Es necesario recordar cómo las estadísticas, en este último tiempo, nos demuestran que los capitales se están distraiendo en inversiones suntuarias, no en aquéllas que producen artículos de consumo. Se están haciendo inversiones de fácil rentabilidad que viven a expensas del mismo proceso inflacionista.

Basta recordar, también, cómo aumentó el sector de empresarios desde el año 1942 hasta 1950 o 1952, según lo hizo notar el anterior Ministro de Hacienda. Si no me equivoco, este aumento no significaba un incremento en las utilidades de las empresas, ni que el capital de producción estuviera rindiendo más. Esto sencillamente se debía a un aumento, dentro de este sector de empresarios, de los distribuidores, de los intermediarios. Las utilidades de la inflación, porque a alguien está enriqueciendo este fenómeno, se van precisamente, hacia esos intermediarios que, sin mayor riesgo y sin mayor capital, hacen uso del crédito bancario obteniendo grandes utilidades.

Ayer, señor Presidente, el señor Ministro de Hacienda, con justísima razón, señalaba el tremendo aumento que ha experimentado, en estos últimos años, el número de los empresarios distribuidores. Consideraba necesario que el Gobierno adoptara una política eco-

nómica que permitiera facilitar las inversiones en nuevas fuentes de producción, lo que determinaría un aumento del capital industrial del país y no, como ha ocurrido hasta ahora, un aumento del número de los distribuidores.

Pero me pregunto, señor Presidente: ¿qué política podría aplicarse para combatir a ese sector de empresarios distribuidores que está obteniendo grandes utilidades con la inflación? ¿Podemos imaginarnos siquiera que ella sea la política de control de precios, cuando hemos visto, tanto los partidarios como los adversarios de semejante política, cómo ha estado fracasando en estos últimos tiempos? Hemos visto, también, que, mientras un Ministro aplicaba un plan económico determinado, otro daba expansión al proceso inflacionista mediante alzas de precios. Hemos comprobado, pues, lo difícil que es poder operar sobre un fenómeno, sin intentar hacerlo sobre las causas mismas.

Pero, señor Presidente, ¿cómo podemos nosotros, con los instrumentos con que contamos, hacer frente a ese sector para impedir que obtenga esas enormes participaciones que logra, en su propio beneficio, gracias al proceso inflacionista?

Ahí están las medidas contenidas en la circular enviada a los bancos comerciales por el Banco Central de Chile, mediante la cual se fijaba una tasa en el crecimiento del crédito y de las colocaciones bancarias hasta un límite que permitiera el ritmo normal de sus operaciones.

Ayer mismo el señor Ministro señalaba que quiénes usan del crédito con fines especulativos son, precisamente, los intermediarios, los distribuidores. Sabemos que ellos obtienen mayores facilidades en materia de créditos y que los bancos están llanos a dárselos.

Como los bancos les cobran el catorce o el dieciocho por ciento entre intereses y comisiones, con los "stocks" y los créditos obtenidos logran, a la postre, tener una utilidad de un cincuenta o de un sesenta por ciento...

El señor CUADRA.— Y más también.

El señor CORBALAN.— ...y más también. De manera que los capitales propios no intervienen en este proceso. Esos capitales son invertidos en la compra de edificios suntuarios, en la adquisición de fundos o de otros bienes raíces, o "los meten convertidos en barra de oro debajo de los catres", como decía el señor Ministro de Hacienda.

Pues bien, si sabemos que en esto reside el problema y que en el desarrollo del Plan Económico se había iniciado esta política, aprovechando la nueva organización dada al Banco Central, ¿cómo pudo ayer el señor Ministro de Hacienda decir que su política es antinflacionista? Yo me pregunto: ¿cómo se compadece esta política del señor Ministro, con la política que se estaba realizando en conformidad con el Plan Económico, y que

en materia de créditos se había traducido en una circular enviada a todos los Bancos? En esa circular, que tengo a la mano, junto con fijarse una tasa de colocaciones, se obligaba a los Bancos comerciales a orientar el otorgamiento de los créditos hacia la producción, y no concederlo a aquellos que lo puedan usar con fines especulativos. Sin embargo, nos encontramos ahora con que esta circular fué retirada de los Bancos, y que se ha dado "manga ancha" para el aumento de las colocaciones crediticias. Sabemos positivamente que éste es uno de los factores inflacionistas más perjudiciales y peligroso. En varias oportunidades hemos citado, en este hemisferio, la opinión de los técnicos del Fondo Monetario Internacional, los cuales han señalado que la política fundamental que debe seguirse, en cualquiera acción antinflacionista, es aquella que se traduce en un control serio y persistente del otorgamiento de créditos. No quiero abundar en mayores detalles sobre esta materia, que ya es totalmente conocida por la opinión pública.

Sólo quería señalar cómo la política crediticia que está siguiendo el actual Ministro de Hacienda representa un cambio fundamental con respecto a la que se había iniciado por el anterior Secretario de Estado, y que obedecía a un plan completo. Pero el problema no sólo estriba ahí, señor Presidente. Veamos qué está haciendo este Gobierno en materia de política fiscal.

El anterior Ministro de Hacienda envió al Congreso un proyecto de Presupuesto totalmente financiado. Esto causó alarma. Muchos dijeron que el proyecto del señor Herrera no contemplaba todas las "urgentes necesidades" de los diversos Ministerios; que el Presupuesto por él presentado era irreal y que no consultaba todos los gastos que era indispensable realizar.

Al respecto debo hacer una observación interesante. La actual Ley Orgánica de Presupuestos establece que, en éstos, las entradas deben ser iguales a los gastos. Por lo tanto, al elaborarse el Presupuesto de Gastos, éstos, de acuerdo con la ley, deben encuadrarse en el monto de los ingresos posibles que obtendrá el Estado durante el año presupuestario. Y la triste verdad es que, debido a la actual legislación, al sistema tributario y a otra serie de causales, los ingresos que debía percibir el Fisco durante el próximo año no permitían elaborar un Presupuesto de Gastos superior al que se contenía en el proyecto enviado por el ex Ministro de Hacienda. Este Presupuesto se ajustaba exactamente al Cálculo de Entradas.

Esto no significaba que se pensase dejar sin financiar gastos fundamentales; que no se iban a destinar los recursos indispensables para continuar las obras ya iniciadas en algunas Secretarías de Estado. Al contrario, ya se había enviado al Parlamento un proyecto que financiaba los nuevos gastos, con impues-

tos permanentes por un total de siete mil millones, que permitirían, durante el año 1954, cubrir algunos gastos suplementarios de diversos Ministerios.

Desgraciadamente, este proyecto fué retirado. En él se contemplaban varios artículos, que me parecen interesantes, por lo que, solicitaré el asentimiento de la Sala, a fin de que sean incorporados en el proyecto de bonificación, ya que los Diputados de estos bancos estimamos que no se debe perder la oportunidad para que comiencen a operar desde el mes de enero del próximo año. Consideramos que las iniciativas, que estaban contenidas en el proyecto de financiamiento a que me he referido, deben ser incluidas como un mejor aporte para la organización tributaria y presupuestaria.

Por estas razones y en nombre de la Brigada Socialista Popular, hago indicación para que, a continuación del artículo 26 del proyecto en debate, se agreguen los artículos que a continuación indicaré.

Como artículo 27, solicito que se coloque el siguiente:

"Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 15 de la ley N.º 7,200:

1.º— Intercálase como inciso 4.º el siguiente:

"Facúltase también al Presidente de la República para contratar la clase de préstamos a que se refiere el inciso 1.º de este artículo, con el Banco del Estado, Bancos Comerciales, Compañías de Seguro, Cajas de Previsión, y con particulares, debiendo las letras de cambio ser giradas por la Caja Autónoma de Amortización, endosadas a la orden de los respectivos prestadores y aceptadas por el Tesorero General de la República. Estos préstamos ganarán un interés máximo de 7% anual, estarán exentos de toda clase de impuestos y tendrán la calidad de documentos redescontables para los efectos del artículo 39 letra b) del D. F. L. N.º 106, del 28 de julio de 1953".

2.º— Agréguese en el inciso 8.º del artículo 15, después de la frase "Banco Central", lo siguiente: "y que se contraten en otras entidades".

¿A qué tiende este artículo, señor Presidente? La ley N.º 7,200 autoriza para girar letras hasta por el doce por ciento del Presupuesto anual, las que deben ser descontadas en el Banco Central, entidad que las financiará mediante emisiones. Este artículo tende a que dichas letras puedan ser descontadas en el Banco del Estado o en Bancos particulares, con lo que entonces se deja una puerta de escape para que no haya que recurrir a la emisión del Banco Central.

Espero, señor Presidente, que esta indicación, para incluir en el proyecto en debate un artículo que ya estaba contenido en el proyecto de financiamiento a que me he referido, cuente, en esta oportunidad, con la aprobación del señor Ministro de Hacienda.

Igualmente me permito formular indicación para que el artículo 21.º del proyecto de financiamiento que he mencionado sea consultado como artículo 28.º de este proyecto de bonificación. El dice:

"Agrégase el siguiente inciso al artículo 7.º de la Ley N.º 4,520, Orgánica de Presupuestos:

"Sin embargo, el proyecto de presupuesto de gastos podrá exceder al cálculo de entradas que presente el Ejecutivo al Congreso Nacional, siempre que se complemente con un mensaje que indique la fuente de financiamiento para el gasto excedente".

A continuación, creo que es de interés que se agregue el siguiente artículo:

"El Presidente de la República deberá presentar al Congreso Nacional el proyecto de ley de presupuesto de entradas y gastos de la Nación, desglosado en moneda nacional y moneda extranjera expresada en dólares.

Autorízase al Presidente de la República para modificar por decreto las disposiciones legales vigentes que se refieran a los ingresos en moneda extranjera para facilitar la elaboración del Presupuesto en la forma indicada en el inciso anterior".

De más está, señor Presidente, que abunde en argumentos para fundamentar estos dos artículos.

El primero de ellos permitirá que, de aquí en adelante, el Ejecutivo no tenga que verse en la obligación de elaborar un Presupuesto que corresponda exactamente a las entradas de un año. Podrá hacerlo mayor, siempre que, junto con él, se envíen al Congreso Nacional los mensajes de financiamiento de los nuevos gastos. Esto permitirá al Parlamento consultar oportunamente los tributos y medios necesarios para llevar a cabo los planes del Ejecutivo y así no habrá que estar recurriendo, en el curso del año, a nuevas emisiones, de acuerdo con la Ley N.º 7,200, es decir, a presupuestos suplementarios que distraen la atención del Congreso Nacional en pleno período de trabajo legislativo.

Señor Presidente, señalaba, entonces, que, para nosotros, la política iniciada en materia crediticia por el Plan Económico, y fielmente traducida en la circular enviada a los Bancos comerciales, no se compadecía con la política que se está siguiendo en estos instantes. Señalaba cómo es importante que el Presupuesto de la Nación se elabore en términos reales que correspondan exactamente a la magnitud de las entradas, y no en la forma ficticia en que la estamos inflando para poder dar un mayor presupuesto de gastos.

Por estas razones, me he permitido hacer indicación para que se incorporen, en el proyecto de bonificación, estos artículos contemplados en el proyecto de financiamiento, que fuera retirado de la consideración del Congreso Nacional.

Hay también, señor Presidente, otros artículos contenidos en ese proyecto de finan-

ciamiento que creo oportuno que se contemplan en este proyecto de bonificación. Incluso uno de estos artículos —el que propende al afloramiento de los capitales ocultos— permitirá el Ejecutivo una mayor holgura para financiar la bonificación.

Ayer no más, el señor Ministro de Hacienda denunciaba con justísima razón el ocultamiento de capitales. Si mal no recuerdo, expreso que "mucha gente guardaba el oro bajo el catre".

Si Honorable Cámara; eso es efectivo. Y los contadores podrán corroborar este hecho, porque todos los años, en el mes de diciembre, hacen dos balances: uno, para la Dirección General de Impuestos Internos, considerando el cinco por ciento de las utilidades; el otro, para el patrón, que corresponde efectivamente a las utilidades reales.

El señor MARTINEZ CAMPS.—¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor CORBALAN.— Con mucho gusto.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Habrá, posiblemente, contadores que actúan en esa forma; pero no debe Su Señoría hacer cargos insólitos a profesionales que tienen prestigio y que merecen respeto. Lo justo sería sancionar a quienes proceden como dice Su Señoría.

El señor CORBALAN.— Seguramente, Honorable Diputado, he cometido un error al referirme a los contadores, en general. No he pretendido aludir a los profesionales honestos; evidentemente, no. Pero no podemos desconocer que hay contadores registrados que se coluden con sus mandantes para evitar por medio de toda clase de artimañas, que se conozca la verdadera situación de comerciantes y productores, en general.

Consideramos oportuno que en este proyecto se consulte un artículo que permita que en un plazo perentorio, que puede vencer el 31 de marzo —que es el mismo que se fija en el artículo 18 del informe de la Comisión— se logre determinar los capitales ocultos, que en la mayoría de los casos no están guardados en oro, sino que están trabajando, produciendo, participando en la producción o invertidos en bienes raíces, como los tienen los comerciantes, pero que, sin embargo, no tributan.

El señor DEL RIO (Don Humberto).— Los bienes raíces pagan contribuciones, Honorable Diputado.

El señor CORBALAN.— El Honorable colega ha hecho una observación que, a mi juicio, vale la pena considerar. Su Señoría ha dicho que los bienes raíces pagan contribuciones. Sí, señor Presidente; efectivamente, pagan contribuciones; pero no las que corresponden al valor comercial de las propiedades. Pagan contribuciones de acuerdo con el valor que esos predios tenían hace diez o veinte años. Eso ya lo señaló un ex Ministro de Hacienda, si no me equivoco, el señor Rossetti.

Pues bien, es necesario crear un incentivo para que los capitales ocultos, que no se pueden perseguir con la policía ni con medidas energéticas, porque no van a aflorar fácilmente, ya que muchos se encuentran invertidos en dólares en el extranjero, se incorporen a la producción. ¿Acaso no es efectivo que la mayoría de los capitalistas —comerciantes o empresarios— tienen sus cuentas corrientes en bancos de Nueva York y compran dólares en Chile, provocando con ello un alza del cambio libre, para mandarlos al extranjero? ¿Cómo vamos a hacer aflorar esos capitales? ¿Qué incentivo se va a crear para enrolarlos en nuestra economía?

Pues bien, señor Presidente, en el proyecto de financiamiento a que tantas veces he aludido se contemplaba un artículo que yo sugiero que se agregue al artículo 18 del proyecto de bonificación, con el número 19, y que dice lo siguiente:

"Los contribuyentes que no hubieren presentado las declaraciones de renta que ordena la ley N.º 8,419, o que las hubieren presentado incompletas o adulteradas, podrán hacer, dentro del resto del presente año, las declaraciones omitidas o rectificar las presentadas que correspondan a los años de 1949, 1950 y 1951. Dichos contribuyentes pagarán sobre el 50% de los diversos impuestos que afectan sobre las rentas o cantidades que declaren, en conformidad con esta disposición, condonándose el 50% restante, siempre que ellos efectúen el pago de los impuestos antes del 1.º de enero de 1954, y que las respectivas rentas o inversiones sean registradas en los actuales libros de contabilidad del contribuyente".

Una vez aflorado el capital, ingresado a los libros de Contabilidad y colocado en los balances, lo toma Impuestos Internos y no lo abandonará más. Esto es lo que queremos: que afloren estos capitales, como sea, pero que afloren para que nuestra legislación tributaria no descansen únicamente en las escasas remuneraciones de empleados y obreros.

Además, como artículo 20, proponemos el que sigue:

"Los contribuyentes que se acojan a las franquicias del artículo anterior, quedarán, además, liberados de todas las sanciones pecuniarias y penales que establece la ley N.º 8,419, y demás leyes anexas, sobre los impuestos que se declaren y paguen según el artículo anterior, y respecto de los mismos contribuyentes se declaran prescritas las acciones que procedieren sobre nuevos cobros de impuestos o diferencias correspondientes a los años anteriores al de 1949".

El artículo que voy a analizar a continuación tiene por objeto organizar un sistema de mayor justicia para el contribuyente que paga oportunamente sus impuestos.

La legislación actual sobre la materia permite a la Dirección General de Impuestos Internos celebrar convenios de pago con el con-

tribuyente que no ha pagado oportunamente sus tributos. Actualmente a nadie le conviene pagar con oportunidad sus impuestos, porque las facilidades que se otorgan después a los deudores morosos para servir sus deudas son más favorables que el pago oportuno de ellas.

En conformidad con lo dicho, este artículo persigue una nueva reglamentación para el cobro de los impuestos morosos. Dice así:

"Substitúyese el artículo 32 de la ley N.º 10,225 por el siguiente:

"El Director-Abogado podrá otorgar, excepcionalmente, por sí o por intermedio de los funcionarios de su dependencia, facilitados para el pago de impuestos atrasados que no excedan de un monto de \$ 100.000, previo informe favorable de la Dirección General de Impuestos Internos.

Las esperas concedidas por el Director-Abogado, con sus prórrogas, no podrán exceder en total de un año. Las esperas concedidas por los demás funcionarios, con sus prórrogas, no podrán exceder en total de seis meses, salvo que sean autorizados por el Director-Abogado.

Podrá, también, en casos calificados, el Ministerio de Hacienda, y previo informe favorable de la Dirección General de Impuestos Internos, autorizar esperas para el pago de impuestos adeudados por un monto total superior a \$ 100.000. Estas facilidades, en todo caso, no excederá el término de un año contado desde la fecha de celebración del convenio".

Como artículo 22, proponemos el siguiente:

"En los convenios que versen sobre impuestos morosos superiores a 100 mil pesos deberá el deudor aceptar letras de cambio cuya fecha de vencimiento corresponda a las cuotas respectivas pactadas. Estos documentos serán girados por el Tesorero Comunal respectivo, a la orden del Tesorero General de la República.

La firma del aceptante será autorizada también por el Tesorero Comunal, quien actuará, para estos efectos, como Ministro de Fe.

Para el protesto de estos documentos reglran las normas establecidas en el artículo 33 de la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques. Formalizará dicho protesto el propio Tesorero Comunal.

La letra de cambio protestada, de acuerdo con el inciso anterior, tendrá mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento alguno, y será publicada en el Boletín Comercial".

Y, a continuación del que acabo de leer, deseamos que se incorporen al proyecto los siguientes artículos:

"Artículo 23.— El Ministerio de Hacienda podrá exigir, para el otorgamiento de las letras indicadas en el artículo anterior, que el deudor las garantice mediante aval calificado".

"Artículo 24.— Las letras aceptadas por el deudor moroso en virtud del artículo 25 de la presente ley no producirán novación de la obligación tributaria principal y podrán ser descontadas directamente por el Tesorero General, o por intermedio de los Tesorero Comunales, en cualquier banco particular o del Estado.

De las letras descontadas, sólo serán responsables el aceptante y el aval, en su caso, sin que exista ninguna responsabilidad legal para el Tesorero General de la República".

"Artículo 25.— Las letras aceptadas por los deudores morosos se considerarán como títulos redescontables en el Banco Central de Chile, sin sujeción a las limitaciones establecidas en la Ley Orgánica de esa institución".

Estos artículos deben quedar incorporados al proyecto de bonificación a fin de que comiencen a operar el próximo año, en beneficio del sistema tributario y presupuestario del país.

Para terminar, señor Presidente, declaro que quisiera que se aprovechara esta oportunidad para que el país conociese cuál es la línea gruesa y de largo alcance de la política económica del Gobierno. Al expresar esto, no hago sino insistir en lo que dije ayer: Mi Partido está preocupado, porque aún el Ejecutivo no pide urgencia para el proyecto de reforma tributaria, que está durmiendo en la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara, como porque tampoco se ha interesado por hacerlo respecto del proyecto que legisla sobre delito económico, que también se encuentra en las respectivas Comisiones de esta Corporación. Esto nos demuestra, si consideramos el cambio brusco que ha experimentado la política de crédito y la política financiera del Ejecutivo, que el Plan Económico no se está aplicando en su integridad y que no se vislumbra una posición clara del Ejecutivo al respecto.

Nuestro Partido, señor Presidente, se interesa porque el país sepa si vamos a continuar atacando la inflación a través del Plan Económico o si vamos a combatir la inflación con la inflación, criterio que jamás podríamos compartir.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Socialista Popular.

El turno siguiente le corresponde al Comité Radical.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, la palabra, señor Presidente?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y Economía).— A fin de que no se acumulen muchas objeciones que se han hecho a la política económica del Gobierno, voy a permitirme, cada vez que sea posible, dar

algunas explicaciones a los Honorables Diputados.

Desde luego, quiero expresar, en relación con el llamado Plan Económico, que el juicio de la Brigada del Partido Socialista Popular, que estima que está sustancialmente modificado, es totalmente equivocado. Ese Plan lleva ya cumplida su primera etapa y no se podría ni pensar siquiera en reconsiderarla.

El Gobierno, precisamente, está preparando la segunda etapa. La primera consistió, fundamentalmente, en la transformación del sistema de cambios, que beneficiaba a muchos productores del país. Alcanzaron a dictarse algunas disposiciones relacionadas con la política de presupuestos, y otras, con la política de créditos.

En materia de presupuestos el "Plan Económico" establecía, como era lógico, que dentro de las máximas economías que se podían realizar en él (las que, por lo demás, son mucho menos de lo que constantemente se decía al respecto) los Presupuestos debían presentarse efectivamente financiados; pero, al hablar de "efectivamente financiados", resulta que, en la forma que los conoce la Comisión Mixta de Presupuestos, es necesaria la presentación de un proyecto de presupuestos complementario.

En lo que se refiere a la política de créditos, es efectivo que la Superintendencia de Bancos y el Banco Central emitieron una circular, por la que se restringía el crédito que podía otorgar cada banco comercial a cierto porcentaje mensual. La práctica, señor Presidente y señores Diputados, comprobó que era imposible encuadrar las necesidades del crédito, en un momento dado, dentro de un porcentaje determinado. Una nueva circular, emitida por instrucciones del Gobierno, mantiene estrictamente el control del crédito, que puede realizarse en forma efectiva a través del Banco Central.

La mejor prueba de que no era necesario establecer porcentajes, está en el hecho de que, sin haberlos fijado, en el mes de noviembre, con pequeñas variaciones en los distintos bancos, prácticamente se ha mantenido, en término medio, lo mismo que se pensaba realizar. Pero digo "término medio", porque un banco puede tener menos necesidades que otro. Es así como los de provincia no podían actuar dentro de los límites que la primera circular establecía.

Insisto, pues, en que la política general económica mantiene sus líneas primitivas.

El Honorable señor Corbalán ha insinuado algunas medidas que deberían completar este proyecto de bonificación y, al efecto, daba a conocer la sorpresa que le había producido el retiro de un proyecto de financiamiento suplementario del Presupuesto del presente año, presentado por mi antecesor en la Cartera de Hacienda. Esto es un error, señor Presidente; ese proyecto financiaba gastos por realizarse este año, ascendentes a tres mil

quinientos millones de pesos, mediante la implantación de tributos que debían cobrarse, principalmente, en el mes de noviembre. Se sabe que era imposible, aún en el caso de que se hubiera dictado la ley, que ella pudiera haber servido para financiar los gastos de este año. Por ello, de acuerdo con mi antecesor, ese proyecto fue retirado del Parlamento. Es cierto que contenía algunas disposiciones complementarias; ellas se referían, como lo ha dicho el Honorable Diputado señor Corbalán, en primer término, a una modificación de la ley que autorizó los llamados "vales de Tesorería", que, a través de la Caja de Amortización, puede emitir el Estado para regular la Caja Fiscal. Esta disposición establece que hasta un doceavo del Presupuesto Nacional puede ser girado por medio de estos vales que emite el Ejecutivo, a fin de atender regularmente a los gastos mensuales.

Pero la modificación que se proponía era, en sí misma, absolutamente insubstancial, porque se decía en ella que podía utilizarse a los bancos, a las compañías de seguros y el Banco del Estado, para hacer de tramitadores de estos vales, sin necesidad de llegar al Banco Central.

Esto es una ilusión dentro de nuestro régimen bancario. Hace un mes, se solicitó al Banco del Estado que ayudara a la Caja Fiscal, a través de la concesión de créditos a las instituciones de previsión y a los organismos autónomos, por seiscientos millones de pesos. ¿Y qué hizo el Banco del Estado? Tomó valores y los descontó en el Banco Central.

Las compañías de seguros tienen, también, de acuerdo con otra ley, que descontar doscientos cuarenta millones de pesos para satisfacer las necesidades de algunas instituciones de fomento. Hasta el momento, sin embargo, no han descontado un solo peso. Y es muy lógico, porque, al restársele estos fondos al Banco del Estado o a los bancos particulares, se les obliga inmediatamente a llevar mayores redescuentos al Banco Central. Es preferible, entonces, buscar un camino más directo, no tan oneroso y que traiga menos trastornos del régimen de créditos del país.

Por eso se estudiará la manera de modificar la actual disposición, en forma ampliada, en un proyecto de carácter general que deberá considerar el Congreso más adelante.

Lo mismo sucede con aquellas atribuciones para "desenterrar", como se ha dicho, capitales que, hoy día, están ocultos o, por lo menos, que no aparecen en la contabilidad de muchos negocios. Pero, en este sentido, poco se saca con acordar una condonación de multas, porque no se trata de deudores morosos conocidos, son deudas potenciales, son tributos que se deben, sobre rentas que no se han declarado. De manera que hay que buscar otro sistema que aliente a los contribuyentes a hacer estas declaraciones y a ponerse, poco a poco, al día con la Caja Fiscal.

Por eso, puedo manifestar que esta parte también será contemplada en ese proyecto, ya en preparación, que se enviará al Congreso Nacional para su discusión y despacho.

Es todo cuanto quería decir en relación con las observaciones de Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Enriquez.

El señor ENRIQUEZ.— Señor Presidente, al hacer esta tarde diversas observaciones, que espero sean muy someras, sobre este proyecto de bonificación, lo hago con el fin de salvar la responsabilidad de los parlamentarios radicales, respecto de la trascendencia que el proyecto encierra desde el punto de vista de su financiamiento.

Ya en el seno de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Schaulsohn hizo este mismo planteamiento y solicitó del señor Ministro de Hacienda una exposición de la política económica del Gobierno, la que, en la sesión de ayer, pedí que completara el señor Ministro. Este proyecto, a mi juicio, a la inversa de lo que afirmó un Honorable señor Diputado, no tiene una importancia secundaria sino trascendental. Vuelvo a repetir que, en mi concepto, este proyecto es ciento por ciento de carácter inflacionista.

En la sesión de ayer, contestando al señor Ministro de Hacienda, vertí algunas expresiones tal vez un poco enérgicas. Por ello, quiero decir hoy que el juicio que me merecen las gestiones económicas y financieras del actual Gobierno, no envuelven una crítica de orden personal al señor Ministro, quien hace muy poco tiempo está en el cargo. Espero que no tengamos, más adelante, oportunidad para formularselas con razón. Lo que enjuiciamos es la política general del Gobierno, de la cual, constitucionalmente, no son responsables los Secretarios de Estado sino el Presidente de la República.

Durante estos últimos meses se ha utilizado el eufemismo de que son los colaboradores de Su Excelencia el Presidente de la República los responsables de un sinnúmero de desaciertos y errores cometidos. Discrepo de esta manera de estimar las cosas.

Nuestro régimen presidencial ha colocado sobre el Jefe del Estado la responsabilidad de determinadas atribuciones que le concede la Carta Fundamental. De ahí que todos los traspiés e incoherencias, que se advierten en la política nacional, obedecen a que el Primer Mandatario no ha sabido imprimir a sus actuaciones, una línea definida en ningún orden de materias.

Por eso, diversos colaboradores del Gobierno, de reconocida actuación política y de talento que no les ha sido discutido por diversos sectores de la ciudadanía, llamados a cargos ministeriales, han fracasado o se les ha presentado como fracasados posteriormente ante la opinión pública; otras veces han sido expulsados violentamente, como en los

casos que están presentes en la memoria de mis Honorables colegas.

Mi crítica se endereza, pues, a la gestión del Gobierno, gestión de la que es responsable Su Excelencia el Presidente de la República.

Hoy debemos despachar un proyecto de ley que concede una bonificación a los servidores del Estado. Y este proyecto de ley, señor Presidente, nos crea un duro dilema, porque esta bonificación, que no es sino la consecuencia de una serie de errores, de equivocaciones y de actos contrarios al interés del país cometidos por el actual Gobierno, es una bonificación fundamentalmente justa. Estos servidores del Estado son las víctimas inocentes de una política económica y financiera desacertada. Ellos están sufriendo, en su propia carne, el alza considerable que ha experimentado el costo de la vida, que en lo que va corrido del año es superior al cuarenta por ciento, según las estadísticas oficiales, y, superior tal vez al ciento por ciento, si examinamos lo que se llama un presupuesto de pobres; es decir, los precios de los artículos que componen los rubros esenciales para la vida de un pobre.

Si estimamos el alza que ha sufrido el costo de la vida en estos artículos, además de la vivienda, tenemos que llegar a la conclusión de que el costo de la vida ha sufrido un alza, para los pobres, de un ciento por ciento. Pero esta alza se ha producido no con los precios oficiales sino con los precios que realmente se cobran y se pagan.

En consecuencia, consideramos totalmente justa esta bonificación; pero, al mismo tiempo, consideramos que, dada la forma en que se plantea en este proyecto en debate, constituye un verdadero "boomerang" destinado a herir, a muy corto plazo, no tan sólo a los servidores del Estado, a quienes se otorga esta bonificación, sino que a todos los habitantes del país, a los que precisamente viven de las rentas del trabajo, y a todos aquellos cuyo "standard" de vida es mediano o bajo.

Sin embargo, debemos despachar con urgencia este proyecto, dada la situación de apremio en que se encuentran los servidores del Estado.

Considero, por mi parte, que el Gobierno, que ha estado dirigiendo la gestión financiera de la Nación tenía que saber fatalmente y, desde hace varios meses, que iba a verse en la necesidad de presentar a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley de la naturaleza del que nos ocupa en esta tarde.

No culpo de esta situación al actual señor Ministro de Hacienda; pero, quiero manifestar que debió haberse enviado al Parlamento un proyecto de ley que consultara recursos efectivos y no este simple movimiento de Caja que importa, en definitiva, la iniciativa en debate.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Debo manifestar a Su Señoría que ha llegado la hora.

El señor ENRIQUEZ.— Continuaré en la sesión próxima, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 16 horas.

**Crisólogo Venegas Salas**  
Jefe de la Redacción de Sesiones